

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52 y 53, así como en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil, aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007.

## Convoca

dependencias del Sector Público, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, al

# Registro y renovación de Programas de Servicio Social Externos 2024

### I. Bases:

a) Los Programas deben atender a los siguientes propósitos:

- Desarrollar en las personas prestadoras de servicio social una conciencia de solidaridad y de compromiso social;
- Coadyuvar a la solución de los problemas y retos en materia de educación de las poblaciones vulnerables;
- Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las y los prestadores;
- Realizar, por parte de la persona prestadora, un acto de reciprocidad y colaboración para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural.
- Contar con infraestructura necesaria para su funcionamiento y con personal capacitado para coordinar, dirigir, asesorar y supervisar las actividades de las personas prestadoras.
- Atender las disposiciones gubernamentales, en cuanto a las medidas sanitarias preventivas que permitan priorizar el bienestar colectivo.
- Garantizar que las personas prestadoras cuenten con un espacio físico adecuado para que desarrollen sus actividades en condiciones dignas de higiene y seguridad.
- Que por iniciativa con proyecto de decreto adición al artículo. 53 de la Ley Reglamentaria del artículo. 5º Constitucional: "El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional", por lo tanto; la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales.



b) Los Programas de servicio social de primera vez deberán registrarse en el portal del CAE <http://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx>, con las siguientes indicaciones:

1. En la parte superior izquierda dice Registro, (registrarse en instituciones).
2. Al correo electrónico le será enviada la contraseña para poder tener acceso al sistema.
3. Ingresar la información del programa.

c) Para renovación de Programa, la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña, para hacer las modificaciones pertinentes al programa, y adjuntar informe, con los siguientes datos sobre el número de personas prestadoras:

- Inscritas durante el periodo que finalizó.
- Que terminaron en tiempo y forma.
- Quienes modificaron el periodo de prestación de servicio social.
- Principales actividades que realizaron.
- Habilidades profesionales que desarrollaron las personas prestadoras durante el servicio social.

**II.** En lo sucesivo, todas aquellas instituciones que registren programa de servicio social firmarán un convenio de colaboración, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a los y las participantes. El formato de convenio se enviará al correo institucional registrado, previas solicitud al correo [ricastillo@upn.mx](mailto:ricastillo@upn.mx), anotando como asunto solicitud formato de convenio.

**III.** El Consejo Consultivo del CAE, integrado por las personas titulares de Secretaría académica, del Centro de Atención a Estudiantes, coordinaciones de Áreas Académicas, de los Programas Educativos y persona representante académica de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México, llevará a cabo la revisión, evaluación y autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes a las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas. Así como el seguimiento de la firma del convenio de colaboración con la UPN.

**IV.** La resolución será enviada a partir del 17 de noviembre del presente, a la dirección de correo electrónico registrado por el responsable del programa.

**V.** Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024 y se publicarán en el portal institucional [www.upn.mx](http://www.upn.mx) y en el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE) <https://cae.upnvirtual.edu.mx>

**VI.** El periodo de registro a partir del **22 de septiembre y hasta el 31 de octubre del presente.**

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada Rita Castillo Hernández, responsable de Programas Externos, a la dirección electrónica ricastillo@upn.mx o lramirez@upn.mx con la maestra. Luz María Ramírez Ábrego, responsable del Centro de Atención a Estudiantes.

Ciudad de México, 22 de septiembre del 2023.

**ATENTAMENTE**  
**“Educar para Transformar”**

**Mtra. Luz María Ramírez Ábrego**  
**Responsable del Centro de Atención a Estudiantes**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

